7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación a las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas,

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las prue-bas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil

correspondiente.

- b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
 c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- due termine el plazo senalado en el partes para el morma 9.2.

 d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jenerales de Canadad.

cio. Este certificado debera ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo, de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nomza mayor, no presentaran su documentacion no pouran ser nom-brados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso. la au-toridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión delegada la propuesta de nombra-miento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento provisional de funcionario en prácticas, que tendrá carácter definitivo, si los aspirantes superan las prue-bas

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados me-diante Orden ministerial según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administra-

Madrid, 6 de junio de 1978.-El Director del Centro, José Antonio Jiménez Salas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-14450 teras de Lérida referente al concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Capataz de

Finalizado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición de carácter restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma como mínimo, para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estados número 84, de fecha 11 de abril de 1979, se publica e continuación la relación de espison abril de 1979, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición:

Aspirantes admitidos

D. Antonio Babía Barbéns.

Cuadrilla.

D. Eugenio Rubio Fullola.

D. Alejandro Moreno Rurán.
D. Tiburcio Sentañes Marsá.
D. Víctor Collado La Parra.
D. Juan Doménech Palau.

D. José Mallofré Muñoz.

D. Gregorio Linuesa Moreno. D. Eugenio Cortina Farré.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Servicios, de fecha mayo de 1970, como sigue:

Presidente: Don Carlos Bordóns Escobar, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras. Vocal: Don Emilio López Olives, Ingeniero Técnico de Obras

Secretario: Don Juan Trepat Muntané, del Cuerpo General Administrativo

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida (Rambla de Aragón, número 2) el día veintiocho (28) de junio de 1979, a las diez (10) horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de la interescola.

cación a los interesados.

Lérida, 7 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial,
Carlos Bordóns.—8.612-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Lérida referente a la oposición libre para 14451 cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado»